

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21709** ZARAGOZA

Edicto

D./D.<sup>a</sup> Milagros Alcón Omedes, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 157/2011 se ha dictado a instancias de Reformas Saube, S.L., en fecha 26-05-11 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Reformas Saube, S.L., con CIF B-50906635 y domicilio en Polígono Industrial "El Ralonco II" nave 17 de Cuarte de Huerva cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cuarte de Huerva.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 26 de mayo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110051421-1